



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.295
6 de marzo de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITE DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

12º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 295ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 23 de mayo de 1996, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. BELEMBAOGO

SUMARIO

Examen de los informes presentados por los Estados Partes (continuación)

Informe inicial de Zimbabwe (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (tema 4 del programa) (continuación)

Informe inicial de Zimbabwe (CRC/C/3/Add.35) (continuación)

1. La Sra. DHLEMBEU (Zimbabwe), respondiendo a una pregunta sobre los mecanismos que permiten a los niños que se encuentran en instituciones presentar denuncias, dice que todos los niños que se encuentran en instituciones están bajo la tutela de un agente judicial que mantiene constantemente en examen cada caso y está en contacto permanente con ellos. Las denuncias pueden presentarse por conducto del agente judicial, que decidirá si, por ejemplo, la cuestión debe ser comunicada al juez.
2. El Sr. STAMPS (Zimbabwe) explica que no hay canales claros por conducto de los cuales los niños pueden presentar oficialmente denuncias.
3. La Sra. MSIKA (Zimbabwe) dice, refiriéndose a la cuestión abordada en el párrafo 67 del informe (CRC/C/3/Add.35), que la relación sexual con un niño menor de 16 años de edad se considera violación. La indemnización en metálico que se concede en los casos de seducción de un niño menor de 16 años de edad se paga al padre o al tutor, pero en beneficio del niño.
4. El Sr. STAMPS (Zimbabwe) dice que en los casos de niños o niñas que son objeto de abusos sexuales por un miembro de su familia, la decisión de apartar de ésta al niño depende de las circunstancias individuales. En Zimbabwe existe un problema al respecto debido a que las mujeres se muestran a menudo renuentes a informar de los abusos sufridos por sus hijos debido a su dependencia del varón que aporta los ingresos, los antecedentes culturales de supremacía masculina y la vergüenza que sienten de haber fracasado en su papel de esposas. Algunas organizaciones no gubernamentales están intentando que se superen esas actitudes proporcionando asistencia a los hogares encabezados por mujeres. Asimismo, se van a establecer tribunales en que se muestre mayor comprensión hacia las víctimas a fin de proteger a éstas y a las mujeres y estimularlas a que se decidan a denunciar los casos de abusos cometidos contra niños. Sin embargo, en Zimbabwe esos casos son pocos y esporádicos.
5. En relación con las medidas encaminadas a minimizar las consecuencias de las reformas económicas y de la pérdida de ingresos, el orador dice que el salario mínimo es de 284 dólares de Zimbabwe mensuales, parte de los cuales se puede pagar en especie, y que la cifra de 400 dólares de Zimbabwe representa el umbral por debajo del cual las personas tienen derecho a la gratuidad de la enseñanza, la atención de la salud y otros servicios. Todas las instituciones de salud rurales hasta el nivel de los hospitales de distrito son gratuitas.
6. Con respecto a la cuestión de las familias encabezadas por una sola persona, el orador dice que el censo de 1992 había mostrado que tres familias de cada diez estaban encabezadas por una mujer. Sin embargo, en esa cifra no

se tenía en cuenta a las familias encabezadas por una sola persona que fuera un hombre. El censo también había puesto de manifiesto el hecho preocupante de que 3.400 familias estaban encabezadas por menores, lo que se debía al número de muertes prematuras debido a VIH/SIDA, a las rupturas familiares y al abandono de las familias.

7. Es difícil cuantificar la incidencia de la violencia en el hogar. Se están haciendo esfuerzos para alentar a la policía a enfrentarse de modo eficaz a los informes de violencias en el hogar y a superar la actitud de que la violencia en el hogar es un asunto interno y por lo tanto privado. Las organizaciones no gubernamentales están ayudando a individualizar los problemas vinculados con la violencia en el hogar y a proporcionar soluciones como el asesoramiento que, aunque son caras, están dando resultados. También participan en esas actividades muchas confesiones religiosas.

8. El sistema judicial se ocupa de los casos de los padres que no están capacitados y que son culpables de malos tratos contra sus hijos. Sin embargo, los tribunales intentan evitar, siempre que es posible, los fallos de transferencia de la patria potestad y prefieren promover la rehabilitación comunitaria y los programas de atención en la comunidad.

9. Sobre la cuestión de confiar a niños a otras familias, el orador dice que las personas tienden a no aceptar la introducción de un elemento externo en su familia natural, una actitud que sólo puede superarse mediante la educación. Las instituciones para niños se financian con una combinación de capital privado, donaciones voluntarias, actividades de recaudación de fondos y donaciones limitadas del Gobierno. En Zimbabwe hay unas 31 instituciones para niños.

10. La Sra. DHLEMBEU (Zimbabwe), respondiendo a la pregunta relativa a la adopción en otros países de niños de Zimbabwe, dice que esas adopciones están reguladas por la Ley de protección y adopción de niños. No se permite la adopción fuera del país de niños de Zimbabwe. Los nacionales extranjeros que viven en Zimbabwe y desean adoptar un niño de este país necesitan el consentimiento de las autoridades y sus solicitudes se examinan muy cuidadosamente.

11. El Sr. STAMPS (Zimbabwe), haciendo referencia a la renuencia a dar apellidos a los niños abandonados, dice que Zimbabwe tiene un sistema poco usual de adopción de nombres en virtud del cual las personas a menudo eligen su apellido cuando son adultos. Los boletines oficiales del Gobierno publican listas de los cambios de nombres llevados a cabo de modo oficial. El registro de nacimientos también es un problema. El sistema adoptado después de la independencia, en virtud del cual las administraciones de distrito pueden proporcionar el certificado de nacimiento a cualquier persona a condición de que haya un testigo que declare cuál es el lugar de nacimiento, ha sido fuente de muchos abusos. Se está examinando la posibilidad de promulgar una ley en virtud de la cual los certificados de nacimiento se obtengan en las escuelas, los hospitales o los lugares de

nacimiento. Las dificultades relativas al proceso de adopción de nombres se utilizan a menudo como excusa para no proporcionar a algunos niños certificados de nacimiento.

12. Por lo que se refiere a la supervisión de los niños que se encuentran en instituciones de salud mental, el orador dice que Zimbabwe está en proceso de elaborar una revisión de la Ley de salud mental en virtud de la cual en los hospitales se establecerían juntas destinadas a supervisar las condiciones de los pacientes, junto con juntas de tutores para administrar la propiedad de los niños que se encuentren en esas instituciones y juntas de jueces que decidirían si está justificado continuar manteniendo al niño en la institución.

13. La Sra. KARP acoge con beneplácito el empeño de Zimbabwe en establecer procedimientos para formular denuncias en los casos de niños que se encuentran en instituciones. Se necesita información adicional sobre la estructura y los objetivos de los tribunales especialmente favorables a las víctimas.

14. El Sr. STAMPS (Zimbabwe) dice que cuando esos tribunales se establecieron se concibieron de modo que la víctima no tuviera que enfrentarse cara a cara con la persona que la había atacado o la había sometido a malos tratos. Cuando el niño tiene que declarar está acompañado de un familiar o de un trabajador social. Se está haciendo todo lo posible para alentar a los abogados en particular a tratar con tacto y sensibilidad durante los procesos a los niños víctimas de malos tratos.

15. La Sra. MUSARURWA (Zimbabwe) dice que los tribunales constituirán una estructura interdisciplinaria. Se ha capacitado a agentes de policía y enfermeros especiales para que puedan ocuparse de los niños que han sido objeto de malos tratos a fin de que desde el momento en que el niño se encuentre en la comisaría pueda recibir la atención y la solidaridad que necesita. Después de ser examinado en el hospital el niño será entrevistado por un funcionario de bienestar social que iniciará inmediatamente el proceso de rehabilitación y seguimiento. Las declaraciones de los niños a la policía se transcribirán tal como hayan sido efectuadas a fin de evitar errores en la interpretación.

16. La Sra. SANTOS PAIS pregunta por qué las madres solteras reciben un trato diferente de las madres casadas, añadiendo que la contribución a la vida familiar del padre es tan importante como la de la madre. En segundo lugar, habida cuenta de la tendencia a trasladarse a zonas urbanas para buscar trabajo, la creciente desintegración de la familia en sentido amplio, el hecho de que muy pocas familias estén dispuestas a ocuparse de los niños abandonados y el hecho de que el envío de niños a instituciones no es una solución satisfactoria, la adopción podría ser una vía atractiva. Sin embargo, es imperativo que se adopten salvaguardias, a pesar de que pueda ser difícil supervisar los casos en que los niños sean adoptados por familias de otros países. La oradora también pide más información sobre la enseñanza en las zonas de agroindustrias. Aunque es admirablemente autocrítico, el informe es fuente de preocupación debido a su referencia a la falta de una

enseñanza adecuada. Además, la matriculación en las escuelas de esas zonas no es obligatoria ni gratuita, lo cual puede alentar a las familias a no dar una educación a sus hijas.

17. El Sr. KOLOSOV repite su pregunta sobre la adopción internacional, teniendo en cuenta el párrafo 107, en que se indica que Zimbabwe no dispone de legislación que regule esa materia. En su opinión, ese tipo de adopción debe utilizarse sólo como un último recurso: podría ser favorable a los intereses del niño permanecer en su propio país. Si Zimbabwe se adhiriera al Convenio de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional, ello podría ser favorable con respecto a sus procedimientos de adopción; esto podría ser preferible a hacer que el futuro de un niño dependa de la decisión subjetiva de un ministro. El Comité considera que el Estado Parte del que es originario un niño adoptado sigue teniendo responsabilidad en relación con el trato que reciba ese niño en el extranjero.

18. La Sra. EUFEMIO pregunta si Zimbabwe tiene previsto ratificar la Convención de La Haya sobre los aspectos civiles del secuestro internacional de niños, habida cuenta de que el traslado ilícito y la no devolución de los niños siguen siendo posibles. Observa que, según lo indicado en el párrafo 90, un niño menor de 16 años no puede tener un pasaporte, a pesar de lo cual es importante que se permita a los niños poder viajar del lugar donde se encuentra un padre al lugar donde se encuentra el otro, especialmente en los casos en que los padres están separados.

19. Le han causado gran impresión las disposiciones educacionales para los niños de 3 a 6 años. Es la edad más importante en que los niños aprenden a socializar y la oradora se pregunta si se está aprovechando la oportunidad de cambiar las aptitudes mediante juegos y representación de situaciones sociales.

20. La Srta. MASON dice que en muchos países han disminuido los sueldos de los maestros, así como su prestigio. La oradora desea saber cuál es la situación en Zimbabwe en lo que se refiere a los sueldos y la formación de los maestros y cuál es el coeficiente maestros/alumnos. Habida cuenta de la diversidad étnica de la población, también pregunta cuál es la política del país en relación con la enseñanza de las culturas y qué prioridad se da a inculcar un interés por el medio ambiente.

21. El Sr. STAMPS (Zimbabwe) dice que, contrariamente a lo indicado en el párrafo 90, los niños menores de 16 años pueden tener su propio pasaporte o viajar con el de sus padres. Los niños de Zimbabwe tienen una libertad de circulación muy amplia. Por lo que se refiere a la no devolución de niños, Zimbabwe ha ratificado en 1995 la Convención de La Haya sobre los aspectos civiles del secuestro internacional de niños. Por lo que se refiere a la posesión de la ciudadanía, se ha propuesto permitir a los niños elegir la ciudadanía de cualquiera de los padres, independientemente de si éstos están casados o no. Su país también tiene intención de hacer que el hombre y la mujer tengan igual derecho a la residencia y la ciudadanía, tanto si están casados como si no lo están.

22. Por lo que se refiere a la salud y la enseñanza en las zonas agrícolas, dice que el Gobierno ha otorgado beneficios fiscales a los agricultores que construyan clínicas y escuelas en sus zonas; el Ministerio de Educación subvenciona en esos casos los sueldos de los maestros. El problema de Zimbabwe es el crecimiento exponencial del número de maestros que son necesarios. Por lo que se refiere a la formación, el país ha realizado muchos avances desde la independencia, pero, a pesar de la existencia de varias instituciones de formación de maestros, la cantidad y la calidad de éstos todavía es deficiente. Sin embargo, los buenos maestros son muy solicitados. Se está haciendo lo posible para formar a más maestros de comunidades indígenas, pero los recursos son limitados. En algunas zonas, las organizaciones privadas y las firmas internacionales están proporcionando asistencia, pero algunos niños todavía tienen que caminar 20 km al día para asistir a la escuela.

23. La necesidad de proporcionar una vivienda adecuada es una importante preocupación, teniendo en cuenta la paradoja de que las explotaciones agrícolas más ricas a menudo son las que dan peores viviendas a sus trabajadores o incluso no les dan ninguna. El Gobierno y el sindicato de agricultores han alentado a los propietarios agrícolas responsables a que proporcionen mejores viviendas. El resultado ha sido una mejora de la relación entre empleadores y empleados. Por lo que se refiere a la adopción internacional, el orador dice que los padres adoptivos extranjeros deben satisfacer los mismos criterios que los padres adoptivos del país. Por lo que se refiere a la representación de situaciones sociales, dice que se han utilizado muy eficazmente representaciones culturales para lanzar mensajes a las personas. Ese tipo de educación se lleva a cabo a veces en las escuelas.

24. El Sr. KOLOSOV pregunta si, habida cuenta de que las fuerzas de defensa de Zimbabwe pueden utilizarse en operaciones de mantenimiento de la paz, el ejército conoce los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales, según se dispone en el artículo 38 de la Convención.

25. La Srta. MASON dice que, aunque en el informe se proporcionan muchos datos sobre la mortalidad y la morbilidad infantiles, se da poca información sobre la salud de los niños más mayores, aparte de una descripción del programa sobre el SIDA. La oradora pide más detalles sobre la salud de los adolescentes y la incidencia del suicidio de adolescentes. Si se producen ese tipo de suicidios, ¿se han realizado investigaciones sobre sus causas? También desea saber más sobre el programa de niño a niño que se menciona en el párrafo 151, y se pregunta en qué medida los niños reciben asesoramiento de otros niños de su misma edad.

26. La Sra. SANTOS PAIS hace hincapié en que la adopción internacional entraña el riesgo de que los niños adoptados sean considerados como un objeto; los intereses de los niños deben ser siempre el objetivo fundamental. Insta a Zimbabwe a que establezca un sistema de supervisión de las escuelas en las zonas de agroindustrias. Parece ser que las instalaciones no sólo son a menudo deficientes, sino que muchas veces los niños deben trabajar en las explotaciones agrícolas, con lo cual se les arrebatada su niñez. También se muestra favorable a un sistema de vigilancia de la salud.

27. El Sr. HAMMARBERG dice que el Comité reconoce el avance considerable que se ha realizado después de la independencia con respecto a la participación en la enseñanza y a la ampliación del sistema escolar. Observa que el 27% de los niños y el 31% de las niñas no terminan nunca la educación primaria, por lo que pregunta si el Gobierno está adoptando alguna medida particular para resolver ese problema y asegurar que las escuelas desempeñen un papel fundamental en la promoción de los valores, la tolerancia y el equilibrio entre los sexos. Se pregunta si hay un vínculo entre el número bastante elevado de abandonos escolares y el hecho de que las escuelas no proporcionen una educación de calidad suficiente en esas zonas. También se pregunta en qué medida el Gobierno ha abordado ese problema particular con un espíritu de reforma.

28. El Sr. STAMPS (Zimbabwe) dice que la cuestión del Convenio de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional se ha remitido al Comité Interministerial.

29. El coeficiente general maestros/alumnos es de 1-40 aproximadamente, lo que es bastante satisfactorio para un país en desarrollo.

30. Por lo que se refiere a las fuerzas armadas, dice que, con la asistencia de los organismos donantes, se están llevando a cabo cursos de capacitación en derechos humanos y derecho internacional humanitario para las fuerzas de defensa, la policía y los funcionarios de prisiones. Los soldados de Zimbabwe destinados a operaciones internacionales de mantenimiento de la paz están asistiendo en la actualidad a un seminario organizado conjuntamente por el CICR y el Gobierno de Suiza y realizan periódicamente ese tipo de cursos para mantener al día sus conocimientos de los Convenios de Ginebra.

31. Por lo que se refiere a las iniciativas adoptadas en las escuelas en relación con la salud, dice que las escuelas de Zimbabwe disponen de responsables escolares de la salud que forman parte de un programa del Ministerio de Sanidad destinado a promover la conciencia de los problemas sanitarios. El Ministerio de Educación debe establecer una política de salud de las escuelas para niños y adolescentes de 6 a 20 años.

32. Por lo que se refiere a la explotación de los niños por las escuelas, dice que el trabajo continuo como parte de la educación está prohibido, pero que probablemente en algunas zonas remotas puede existir.

Se suspende la sesión a las 16.40 horas y se reanuda a las 16.55 horas.

33. El Sr. STAMPS (Zimbabwe) está de acuerdo en que las tasas de abandono escolar del 27% y del 31% pueden parecer muy altas. Sin embargo, el crecimiento exponencial de la matriculación en las escuelas, agravado por factores como el acceso tardío a las escuelas y los llamados abandonos temporales, hacen difícil determinar la tasa real de abandono. También hay diferencias enormes entre las escuelas urbanas y las rurales.

34. El Sr. HAMMARBERG desearía saber si se ha celebrado un debate relativo a los objetivos y la calidad de la educación.

35. La Sra. KARP pregunta qué medidas se han adoptado para institucionalizar la participación de los alumnos en la gestión de las escuelas. También se pregunta si un menor puede solicitar una prueba de VIH sin el consentimiento paterno y, si el resultado de ella es positivo, si el menor recibe información de un trabajador social sobre la situación en que se encuentra. También desea saber si un niño puede solicitar cualquier tipo de tratamiento médico sin el consentimiento de sus padres y, de ser así, si ese tratamiento se proporciona en un centro específicamente destinado a jóvenes o menores.

36. La oradora pregunta qué problemas existen para garantizar que no se condene a ningún menor a la pena capital.

37. La Sra. SANTOS PAIS se pregunta si las niñas menores de 18 años que se casan son consideradas como adultas, en cuyo caso no estarían protegidas por la Convención y es probable que no prosigan su educación. También tiene entendido que hay muy pocas maestras de materias técnicas o matemáticas por lo que no se alienta a las niñas a seguir estudios en esas esferas. ¿Qué medidas se han adoptado para asegurar la igualdad de oportunidades en ese ámbito? A ese respecto, apoya la recomendación formulada en un estudio de la OIT de 1993 relativa al trabajo de los niños y la enseñanza obligatoria.

38. Por lo que se refiere a la justicia de menores, piensa que la edad de 7 años es extremadamente baja para tener una responsabilidad penal. Aunque existen los tribunales juveniles, el procedimiento aplicado a los niños es más o menos el mismo que el aplicado a los adultos. En la Convención se exige la adopción de medidas concretas en el caso de los niños. Es necesario disponer de salvaguardias como la supervisión por un órgano independiente de los lugares de detención. Quizás se debe examinar la posibilidad de ampliar en ese sector la competencia del defensor del pueblo. El Comité ha tenido noticia de que el reexamen de los casos de reclusión en reformatorios puede requerir tres años. En su opinión, tres años es un período demasiado amplio en el caso de un niño menor de 18 años. Además, es necesario prever la posibilidad de solicitar a los tribunales que anulen esas reclusiones.

39. La Srta. MASON dice que desearía saber qué personas son consideradas menores, habida cuenta de lo indicado en los párrafos 23 y 24 del informe de Zimbabwe. Según el párrafo 23, en virtud de la Ley de la mayoría de edad legal y de la Ley de protección y adopción de menores, se considera niño a la persona de menos de 18 años. En el párrafo 44 se hace una distinción, por lo que desearía saber si las personas que tienen entre 16 y 18 años de edad son juzgadas por los tribunales de menores o por los tribunales para adultos.

40. La Constitución de Zimbabwe promulga el derecho de recibir y comunicar ideas e información sin injerencias. Paralelo al derecho de los niños de tener acceso a la información adecuada existe el derecho de los niños a estar protegidos frente a materiales que pueden ser dañinos para su salud moral. Desearía saber qué medidas legislativas o de otro tipo se han adoptado para evitar la explotación de los niños en actividades y materiales pornográficos.

41. El turismo sexual es otro fenómeno que se está introduciendo lentamente en las vidas de los niños en el mundo en desarrollo. Desearía saber si ha llegado a Zimbabwe y, de ser así, qué legislación se ha promulgado para evitarlo y qué otros controles se han instituido en relación con el turismo sexual.

42. Por lo que se refiere a la cuestión de los niños refugiados, la oradora se pregunta si Zimbabwe está examinando la posibilidad de abandonar su reserva a la Convención de Ginebra de 1951 en relación con el trato en pie de igualdad de esos niños en lo que se refiere a la enseñanza primaria.

43. El Sr. STAMPS (Zimbabwe), refiriéndose a la cuestión de la participación de los niños en la gestión de las escuelas, dice que los representantes elegidos contribuyen de modo valioso a alertar a los maestros principales en relación con las preocupaciones de los alumnos. Un resultado de sus actividades en ese ámbito ha sido la reducción general del número de castigos corporales aplicados. En la actualidad, el Ministerio de Educación se está concentrando en mejorar la calidad de la enseñanza y en alentar a las escuelas a que recaben información de los alumnos instalando buzones de sugerencias y estableciendo comisiones de examen de cuestiones.

44. Los padres no participan necesariamente en la decisión de que los niños sean sometidos a pruebas médicas, aunque debido al carácter que tiene el sistema de atención primaria de la salud los padres a menudo están presentes durante esas pruebas. En el caso de las pruebas relativas al VIH, los padres son informados si el resultado es positivo, cuando se necesita que proporcionen apoyo. El tratamiento médico no depende de la aprobación de un adulto.

45. Las actitudes en Zimbabwe respecto de la pena capital son por lo general muy conservadoras, y reflejan una creciente preocupación por el comportamiento de repetición de delitos. Se presenta una apelación automática de clemencia al Presidente en nombre de cualquier condenado de 19 años de edad o menos que haya sido sentenciado a la pena de prisión perpetua por asesinato. Desde 1980, uno de cada ocho condenados de esas edades ha sido puesto en libertad después de que las peticiones correspondientes tuvieran éxito. No todos los condenados jóvenes son enviados a la prisión; hay una prisión especial para condenados con problemas mentales. Dentro de las prisiones se separa a los condenados jóvenes de los prisioneros adultos y se les ofrece una amplia gama de servicios de enseñanza y formación. Las prisiones de Zimbabwe están concebidas para ayudar a los condenados jóvenes, no sólo para castigarlos.

46. La Sra. DHLEMBEU (Zimbabwe) dice que se puede mantener a los niños en un centro de seguridad hasta 14 días antes de ser puestos a disposición del tribunal de menores, mientras que un agente judicial busca una solución alternativa, como la devolución del niño a sus padres, posiblemente bajo supervisión; a veces se considera suficiente el asesoramiento. Si no se puede encontrar una alternativa, el niño será llevado ante el tribunal de menores y puede ser enviado a una institución. El período máximo durante el cual un niño debe esperar para que su caso sea reexaminado es de tres años y,

en el ínterin, los agentes judiciales investigan medios alternativos de atención, como su estancia con otras familias, mientras que la institución de que se trate debe presentar un informe al Director de Bienestar Social cada año.

47. El Sr. STAMPS (Zimbabwe) dice que en todas las disciplinas son predominantes las maestras y que muchos de los maestros principales son mujeres. Se ha establecido un sistema de puntos para ayudar a más mujeres a ingresar en la universidad, pero se ha demostrado innecesario ya que los resultados académicos de las mujeres son suficientes para que logren el acceso a la universidad. Está bastante seguro de que la reserva presentada por Zimbabwe a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados podría eliminarse, ya que nunca se ha aplicado; las organizaciones voluntarias han impartido enseñanza en los campamentos de refugiados en el idioma mismo de los refugiados.

48. La prostitución infantil y el abuso sexual de los niños están condenados por la Ley de protección y adopción de menores y por la Ley de enmienda del derecho penal de 1981. Se desconoce en Zimbabwe la venta de niños para su explotación en la pornografía o la prostitución, y estas actividades serían completamente contrarias a las tradiciones. La práctica de prometer a niñas para tranquilizar a la familia de una víctima de asesinato (lo que se ha dado en denominar "esposas por homicidio") es en la actualidad un delito que se castiga con una severa pena de prisión, y el Gobierno está haciendo todo lo posible para eliminar esa práctica.

49. No hay pruebas de que exista el turismo sexual en Zimbabwe. Sin embargo, la pornografía infantil está llegando a Zimbabwe desde Sudáfrica, y el Gobierno se toma muy seriamente el derecho de los niños a verse protegidos de ella, imponiendo penas de prisión incluso a los primeros transgresores.

50. La Sra. SANTOS PAIS (Relatora) presenta las conclusiones preliminares del Comité y dice que a fin de asegurar la realización de los derechos reconocidos por la Convención es necesario lograr una mayor coordinación y una reunión más sistemática de datos, inclusive de datos sobre los niños no nacionales del país o miembros de minorías.

51. Las competencias del defensor del pueblo deberían ampliarse para abarcar los derechos de los niños, inclusive sus derechos cuando están detenidos.

52. Es necesario adoptar medidas más sistemáticas para promover la conciencia de los derechos de los niños. Es necesario cambiar algunas actitudes enraizadas, por ejemplo para acabar con la práctica de prometer en matrimonio a niñas. Esa campaña también debería estar encaminada a promover la conciencia de los niños respecto de sus propios derechos, y los derechos de los niños deben incluirse sistemáticamente en la formación de los profesionales que trabajan con ellos.

53. Hay que estimular la cooperación con las organizaciones no gubernamentales y, de ser posible, hay que institucionalizarla.

54. Es necesario hacer mayores esfuerzos para asegurar que los recursos se asignen con equidad, especialmente en el caso de los niños más vulnerables, como las niñas, los niños que encabezan familias y los que viven en zonas rurales o en explotaciones agrícolas.
55. Las enmiendas introducidas en la Constitución de Zimbabwe han sido constructivas, pero es necesario realizar un estudio amplio para identificar las leyes que pueden mejorarse y para evaluar los efectos negativos de la coexistencia del common law y del derecho consuetudinario. La reciente enmienda de la Constitución respecto de la cuestión del matrimonio es muy alentadora. Al mismo tiempo, es importante no permitir que las consultas con los padres obstaculicen la libertad de los niños para ejercer sus derechos.
56. Por lo que se refiere a los principios generales, es importante seguir revisando la Constitución o las leyes para asegurar que no sea posible hacer caso omiso del derecho de los niños a no ser discriminados. Es necesario ser más conscientes de que los mejores intereses de los niños deben ser siempre la consideración fundamental. También es importante difundir el mensaje de que el respeto a las opiniones de los niños no constituyen una amenaza para los padres o los adultos sino un modo de ayudar a esas personas en sus relaciones con los niños.
57. La oradora confía en que el Gobierno adopte las medidas necesarias para asegurar que el registro de los nacimientos se lleve a cabo a la mayor brevedad posible después de que se produzcan.
58. El Comité considera que los castigos corporales deben ser erradicados de la familia, la escuela y el sistema de justicia.
59. En el marco del derecho relativo a la familia, es necesario reconocer la responsabilidad conjunta e igual de la madre y el padre en la crianza de los hijos. No debe haber ninguna diferencia en el trato de los niños que se base en la situación matrimonial de los padres. Es necesario proteger y apoyar a las familias, especialmente a las más vulnerables, como las encabezadas por niños, las encabezadas por un solo padre o las que trabajan en explotaciones agrícolas.
60. Se debe examinar la posibilidad de ratificar el Convenio de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional.
61. En los sectores de salud y educación, también es importante prestar atención particular a los grupos vulnerables. La enseñanza primaria debe ser obligatoria y gratuita y la enseñanza secundaria debe hacerse cada vez más universal.
62. Se deben aplicar las recomendaciones de la Organización del Trabajo (OIT) sobre el trabajo infantil, prestando atención particular a los niños que trabajan en explotaciones agrícolas o en el servicio doméstico.

63. En el sector de la justicia de menores, se debe elevar la edad de la responsabilidad penal. Se deben promulgar leyes que recojan los principios de defensa de los intereses de los niños, con objeto de prohibir las penas por períodos indeterminados o las penas de prisión perpetua que se están imponiendo a menores. Se debe explorar la posibilidad de utilizar otros medios que no sea el de la atención en instituciones de los niños, haciendo hincapié en el papel tradicionalmente importante de la familia.

64. El Comité alienta a Zimbabwe a que abandone su reserva a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951.

65. Finalmente, es de esperar que el próximo Congreso Mundial sobre la explotación sexual comercial de la infancia aliente a Zimbabwe a adoptar medidas para impedir que se extienda el turismo sexual y la explotación sexual de los niños.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.